



Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 040-2023

VEINTEAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC- 2023

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el sector público comprende el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes son personas jurídicas para la prestación de servicios públicos;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución":

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";*

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas." (https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el tercer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP: señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: "Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]" (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: "Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]" (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutiva es desarrollada por el Art. 6 Ibidem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: "Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]." (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC-





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: "Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DOP-2023-1518-M, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Walter Mera Párraga — Director de Obras Públicas, en el que solicita la actualización del PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGTESPC-2023-1036-M, de fecha 08 de septiembre de 2023, suscrito por el Econ. Robinson Aguacunchi Aguacunchi – Director de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana, solicitando reforma al PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DP-2023-1393-M, de fecha 08 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero - Director de Planificación, mediante el cual solicita la Aprobación de la Veinteava Reforma al Plan Anual de Contratación Pública PAC año 2023.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

RESUELVO:





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador **ALCALDÍA**

Primero.- Aprobar la Veinteava Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme el siguiente detalle:





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador **SECRETARÍA GENERAL**

DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VEINTEAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

			СРС	1		Tipo de compra	Tipo de procedimiento	Descripción	Unidad	Canti dad	Valor unitar io	Valor total	Cuat rimes tre	Observac iones
Partida	Nombre	Actual	Actua lizaci ón	Incorp oració n	Elimina ción ítem									
	Insumos, Bienes,	374400011				BIEN	Subasta Inversa Electronica	Cemento Portland 50 kg DGDTESPC.CDI	UNIDAD	20	8,75	175,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
7.3.02.49.01	Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería,	433310013				BIEN	Subasta Inversa Electronica	Rodillos de felpa para pintura DGDTESPC.CDI	UNIDAD	20	3,50	70,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	389930917				BIEN	Subasta Inversa Electronica	Cepillos de acero mango de madera DGDTESPC.CDI	UNIDAD	20	3,00	60,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
		319110012				BIEN	Subasta Inversa Electronica	brocha cerda suave mango plástico	UNIDAD	10	2,50	25,00	III	Cambio de proceso





			3"PULGADAS DGDTESPC.CDI						de ínfima Cuantía a subasta Inversa
319110012	BIEN	Subasta Inversa Electronica	brochas cerda suave mango plástico 5" Pulgadas DGDTESPC.CDI	UNIDAD	20	3,50	70,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
351100111	BIEN	Subasta Inversa Electronica	pintura acrílica lavable color blanco DGDTESPC.CDI	GALON	30	17,00	510,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
351100111	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Pintura acrílica lavable color celeste DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
351100111	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Pintura acrílica lavable color lila DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
351100111	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Pintura acrílica lavable color durazno DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	III	Cambio de proceso de ínfima





											Cuantía a subasta Inversa
	351100111		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Pintura de esmalte anticorrosivo color negro DGDTESPC.CDI	GALON	4	20,00	80,00	Ш	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	351100011		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Pintura de esmalte anticorrosivo color blanco DGDTESPC.CDI	GALON	80	20,00	1600,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	351100011		BIEN	Subasta Inversa Electronica	pintura de esmalte anticorrosiva color café.DGDTESPC.CDI	GALON	20	20,00	400,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	3529010778		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Tiñer laca.DGDTESPC.CDI	GALON	50	8,00	400,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	836100021		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de Punto de Encuentro: Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de	UNIDAD	6	8,00	48,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a





					alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C DI						subasta Inversa
	836100021		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de Zona Segura: Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C DI	UNIDAD	6	8,00	48,00	Ш	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	836100021		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Señalética de Evacuación - Flechas: Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35	UNIDAD	12	8,00	96,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
	836100021		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de identificación Uso obligatorio de cubrebocas (mascarilla): Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C DI	UNIDAD	6	8,00	48,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa





836100021	BIEN		Carteles para reciclar basura (orgánico e inorgánico): Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas:35x35.DGDTESPC.C	UNIDAD	6	8,00	48,00	Ш	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
836100021	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de identificación Desinfección de las manos: Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C	UNIDAD	6	8,00	48,00	Ш	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
836100021	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de identificación Acceso y sentido de circulación (Ingreso y Salida): Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C DI	UNIDAD	6	8,00	48,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa





836100021	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Carteles de identificación Medidas de seguridad COVID 19: Material: en vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medidas :35x35.DGDTESPC.C DI	UNIDAD	4	8,00	32,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
836100021	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Cartel de edificación de los centros de Desarrollo Infantil: Vinil adhesivo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color, medida.DGDTESPC. CDI	UNIDAD	2	35,00	70,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
429921113	B IEN	Subasta Inversa Electronica	Cerradura de	UNIDAD	20	15,00	300,00	III	Cambio de proceso de ínfima
429921113	BIEN		DI	UNIDAD	20	13,00	300,00	III	Cuantía a subasta Inversa
439310121	BIEN	Subasta Inversa Electronica	sifones metálicos de acordion de dos entradas.DGDTESP C.CDI	UNIDAD	10	12,00	120,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a





										subasta Inversa
4818001123		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Focos led 30w. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	15	15,00	225,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
462120612		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Toma corriente de cajetín doble servicio. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	10	5,00	50,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
462120612		BIEN	Subasta Inversa Electronica	interruptores con indicador simple.DGDTESPC.C DI	UNIDAD	10	4,00	40,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
415160312		BIEN	Subasta Inversa Electronica	juegos de Herraje.DGDTESPC. CDI	UNIDAD	10	10,00	150,00	Ш	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
432540011		BIEN	Subasta Inversa Electronica	llaves para lavabo. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	6	10,00	60,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a





											subasta Inversa
432540011		BIEN]	Subasta Inversa Electronica	llaves cuello de ganzo. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	4	12,00	48,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
415410013		BIEN	1	Subasta Inversa Electronica	tubos HG de 2" x 2mm. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	14	35,00	490,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
429430011		BIEN]	Subasta Inversa Electronica	Malla de 50 x10 triple torción de 2m.DGDTESPC.CDI	ROLLO	1	300,00	300,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
429921729		BIEN	1	Subasta Inversa Electronica	Bisagra industrial 3 servicios 16mm. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	12	8,00	96,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
429921112		BIEN]	Subasta Inversa Electronica	Cerradura antisisalla (candado 10mm). DGDTESPC.CDI	UNIDAD	4	25,00	100,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a





									subasta Inversa
429921515	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Picaporte para portón. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	4	4,00	16,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
4212000121	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Cubierta panel 0,40 mm x 3,6 metros. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	19	30,00	570,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
4212000121	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Cumbrero metal e=0,40mm d=0,4 m. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	2	7,20	14,40	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
412520111	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Perfil G 100 x 50 x 15 x 2 X 6 metros. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	14	35,00	490,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
429500012	BIEN	Subasta Inversa Electronica	Electrodos 6011. DGDTESPC.CDI	KG	4	4,00	16,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a





												subasta Inversa
		4299923211		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Perno Autoperforantes de 2"1/2". DGDTESPC.CDI	UNIDAD	350	0,80	280,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
		3755000189		BIEN	Subasta Inversa Electronica	CODO PVC ROSCABLE 1/2". DGDTESPC.CDI	UNIDAD	4	1,50	6,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
		4291100112		BIEN	Subasta Inversa Electronica	Ducha. DGDTESPC.CDI	UNIDAD	1	15,00	15,00	III	Cambio de proceso de ínfima Cuantía a subasta Inversa
7.3.02.49 .02	Desafio extremo Gonzalo Pizarro 2023	962100211		SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRO NICA	Contratación de un Promotor Artístico Cultural para que ejecute el proyecto: DESAFIO EXTREMO GONZALO PIZARRO 2023	UNIDAD	1	18, 000 .00	18,000. 00	111	CREACI ON DE PARTID A
7.3.02.04	Edicion, Impresion, Reproduccion	836200012		SERVICIO	INFIMA CUANTIA	Publicaciones en diarios de circulacion	unidad	2	200,00	400,00	III	CAMBIO DE CUATRI MESTRE





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador SECRETARÍA GENERAL

Publicaciones			provincial DGTESPC			
Suscripcione						
S;						
fotocopiado,						
Traduccion,						
Empastado,						
Enmarcacion,						
Serigrafía,						
Fotografía,						
Carnetizacion						
, Filmacion e						
Imagenes						
Satelitales.						

DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VEINTEAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

			CPI	C		Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestr e	Observación
Nº Partida	Nombre	Actual	Actua lizaci ón	Incorpor ación	Eliminaci ón ítem									
7.3.08.13	REPUESTO S Y ACCESORIO S	431510128				BIEN	Régimen Especial	REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADO S EN EL MOTOR DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL - T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P	Global	Ol	17,693.93 USD	17,693.93 USD	C3	Correctivos mecánicos de daños presentados en el Vehículo Renault.





						6X4, MOTOR: DXI13427059, CHASIS: VF636KUA1ED0 00317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.						
7.3.08.03	LUBRICANTE S	333800211		BIEN	Régimen Especial	LUBRICANTE PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADO S EN EL MOTOR DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL - T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T HD AC 12.8 2P 6X4, MOTOR: DX113427059, CHASIS: VF636KUA1ED0 00317, PLACA: KMA 1086 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	Global	Ol	175.90 USD	175.90 USD	C3	Correctivos mecánicos de daños presentados en el Vehículo Renault.
7.3.04.04	MAQUINARIA SY EQUIPOS (Instalación, Mantenimient o Y Reparaciones	871410013		SERVICIO	Régimen Especial	SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRESENTADO S EN EL MOTOR DEL VEHÍCULO: RENAULT, TIPO: CABEZAL - T, CLASE: TRÁILER, MODELO: KERAX 500 34T	Global	01	3,720.10 USD	3,720.10 USD	C3	Correctivos mecánicos de daños presentados en el Vehículo Renault.





	HD AC 12.8 2P	
	6X4, MOTOR:	
	DXI13427059,	
	CHASIS:	
	VF636KUA1ED0	
	00317, PLACA:	
	KMA 1086 DE	
	LA DIRECCIÓN	
	DE OBRAS	
	PUBLICAS.	





Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador ALCALDÍA

Segundo. - Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Tercero. - Encárguese a la Jefatura de Compras Públicas para que proceda con la publicación de la Resolución de la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

Cuarto. - Remítase a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. —

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE